LIQUIDACION DE SALARIOS

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

23

Empleador : Fundacion Sarakí — Número Patronal : 44.875

Apellido y Nombre del trabajador : *Benitez, Mario*

Periodo de Pago 1 al 28 de febrero del 2026

Salario Basico	Horas Extras	otras Retrib.	Total Salario	Descuentos		Total Descuentos	Saldo a Cobrar
				I.P.S.	Ant/Prest/Aus.		
2.899.048	-	144.952	2.899.048	260.914	-	260.914	2.783.086

Letras: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS

Fecha: 28/02/2026

FIRMA DEL EMPLEADO

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2026

Periodo transferido o trimestre devengado: 1er Trimestre

Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 3[illegible]-0

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.06.19 09:54:47 -03'00'

Scanned with CamScanner


REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula
APELLIDOS, NOMBRES
BENITEZ
MARIO
FECHA DE NACIMIENTO
02-06-1976
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
PIRIBEBUY
FECHA DE VENCIMIENTO
3866941


6188542
IC: 178-15041978-171
UBICACION: PN-11-21-001-941
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EMISION: 28-10-2019
IDPRY38669411<<<<<<<<<<<<<<<
7606021M2910286PRY<<<<<<<<<<<2
BENITEZ<<MARIO<<<<<<<<<<<<<<

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
9363772
9363772

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **MARIO BENITEZ**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N ° **3866941**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: May 4, 2026 2:02 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **4038d5dd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9363772&codigo_seguridad=4038d5dd

Scanned with CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, **a los 20 días del mes de junio del año 2005**, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Osvaldo Duré Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte el **Señor Mario Benitez,** mayor de edad, con **cédula de identidad policial número 3.866.941,** de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con domicilio en Artigas 1375 y para estos efectos denominada EL TRABAJADOR, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:----------

PRIMERA:----------

EL EMPLEADOR contrata a el TRABAJADOR para que se desempeñe en el cargo de Chofer.-

SEGUNDA:----------

El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKI, sito en la Avenida Artigas Nº 1389 casi General Santos y/o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido; al cual EL TRABAJADOR llegará por sus propios medios.----------

TERCERA:----------

El horario de trabajo a ser cumplido será de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 12:00 los sábados. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del trabajo lo requiera, será notificada a el TRABAJADOR con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.----------

CUARTA:----------

EL TRABAJADOR percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado el valor del salario mínimo legal, acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL TRABAJADOR recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.-----

QUINTA:----------

El Contrato tendrá vigencia desde el **20 de junio de 2005.** ----------

SEXTA:----------

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a EL TRABAJADOR, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.------

SÉPTIMA:----------

Scanned with CamScanner

EL TRABAJADOR se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. **De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.**----------

OCTAVA:----------

EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Chofer según descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.----------

NOVENA:----------

----------EL TRABAJADOR está de acuerdo que durante la vigencia del contrato y después de la terminación por cualquier razón, no revelará a ninguna persona o entidad información confidencial de cualquier tipo en relación con la fundación y / o toda la información que estaba trabajando. --

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.----------

Mario Benitez
C.I. N° 3.866.941

Raúl Montiel
C.I. N°1.477.180

Osvaldo Duré
C.I. N°1.354.693

Scanned with CamScanner

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de julio del año 2025, por una parte lá Sra. Maria José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y la Sra. Gladys Figueredo, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI 2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte el Sr. Mario Benítez, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 3.866.941 de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Artigas N° 1375, Asunción, y para estos efectos denominado EL TRABAJADOR, quienes convienen celebrar la presente ADENDA al CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que fue firmado en fecha 20 de junio de 2005 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusula del contrato sin modificación alguna:----------

CUARTA:----------

EL TRABAJADOR percibirá por parte de *EL EMPLEADOR* en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado de acuerdo al horario indicado en la cláusula Tercera asciende a **Gs. 2.899.048 (guaraníes, dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho).** Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL *TRABAJADOR* recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. ----------

QUINTA:----------

Esta Adenda tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2025----------

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.----------

Mario Benítez
C.I. N° 3.866.941

Maria José Cabezudo
C.I. N° 933.377

Gladys Figueredo
C.I. N° 3.222.530

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — MBARAPO, JEPORONDIVA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ — GOBIERNO DEL PARAGUAY — PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. ----------

Asunción, 22 de julio de 2024

VISTO: Las presentaciones realizadas por la firma **"FUNDACION SARAKI"**, con RUC Nº 80026245-0 y Registro Patronal MTESS Nº 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de Junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores. ----------

Que, el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiere de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". ----------

Que, actualmente rige la Resolución MTESS Nº 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". ----------

Que, verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". ------

Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". ----------

..//..

Abg. Jesús Echauri Couchonnal
Director del Trabajo

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ÑEMU'APO, JEPORONGUIRA'APO HA TEKÁVGUA JEHOPORÃ

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. ----------

Asunción, 22 de Julio de 2024

../12..

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. ----------

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. ----------

EL DIRECTOR DEL TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **HOMOLOGAR Y REGISTRAR** los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma **"FUNDACION SARAKI"**, con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº
1	Mario Benítez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Matteo Paglieri Jara	2.499.175

Art. 2º.- **ANOTAR,** comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Jesús Echauri Couchonnal
Director del Trabajo

DC/ztv

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1477180

NRO. CERTIFICADO: 551885

FECHA EMISION: 17-06-2026

VENCIMIENTO: 17-07-2026

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80026245-0

Nro. Certificado: 551885

Razon Social: FUNDACION SARAKI

Actividad(es): EDUC.ESPECIAL.SIN FINES DE LUCRO
EDUC.INTERG.P/PERS.DEFIC.SIN FINES DE LU

Fecha de Inscripcion: 28-04-2003

Cantidad de Asegurados: 11

Nro. Patronal(es): 0007-88-0028 - 0007-82-0188 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BANCO GNB
La raíz de tu futuro

Comprobante de Transacción

Titular:	FUNDACION SARAKI	**Oficial de Negocio:**	JORGE GONZALEZ
Usuario:	MARIA CECILIA LOPEZ AYALA		

N° de operación:	59597914
Tipo de operación:	PAGO DE SERVICIOS
Tipo de cuenta:	Cuenta Corriente
Cuenta de débito:	12911996005
Moneda de la cuenta:	GUARANIES
Importe de débito:	GS 6.957.446
Concepto:	Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal
Nro. de Extracto:	13002624
Fecha de Vencimiento:	17-03-2026
Monto Mínimo:	GS 6.953.046
Información Adicional:	6.953.046
Comisión:	GS 4.400
Nro de Comprobante:	5231787874
Fecha:	16/03/2026
Hora:	07:44:46
Autorizaciones Requeridas:	2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 1° Trimestre
Firma del Contador: Aclaración: RUC: 3725[illegible]-0

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.06.19 09:55:08 -03'00'

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC. 80002269/6
Extracto de Cuenta

Nro.: 13002624
Token: 2343869

0007-82-00188 FUNDACION SARAKI RUC: 80026245 Ide.Emplea: 65814 ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y -	Consultas: Tel.497-246 www.ips.gov.py	Vencimiento 17/03/2026
LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-	Haedo y Ntra. Se?ora	Usuario y Fec Impresi?n 147/180 06/05/2026 08:09:47

Tipo Liquidaci?n	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	FEBRERO/2026	16743848	27.266.848	6.953.046	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)
- Direcci?n de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Se?ora de la Asunci?n y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visi?n Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Bank (Banco Continental, Banco Visi?n, Banco Itau, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder? a la certificaci?n de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resoluci?n C.A. N? 077-004/10, del 08/07/2010.

La DIRECCI?N DE APORTE OBRERO PATRONAL le recuerda a las EMPRESAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS lo dispuesto en la resoluci?n N?012-013/09 en su Art. 3? y que dice: "Establecer que las EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS deber?n presentar en el mes de febrero de cada a?o la resoluci?n de la SETAMA o DINATRAN o del MUNICIPIO DONDE SE AUTORICCE EL PARQUE AUTOMOTOR, y asimismo copia autenticada de la comunicaci?n realizada al VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dando cumplimiento al Inc. a), Art. 6?, del Decreto N? 580 de fecha 21 de octubre de 2.008" Por lo que se sugiere acercar a nuestras oficinas las documentaciones respectivas, en tiempo y forma a fin de evitar inconvenientes posteriores. Presentar por nota, en el Dpto. de Servicios de AOP, sitio en Ntra. Sra. de la Asunci?n N? 853 c/ Piribebuy. O en cualesquiera de las Agencias Administrativas Regionales habilitadas en el interior del pa?s.
Consultas o aclaraciones a los telef. 444.671 * 450.974/5

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES	
TOTAL EXTRACTO:	6.953.046
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	**6.953.046**

S-INFORMA

***Resoluci?n C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.**
Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISI?N DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3? DE LA LEY N? 5655/16 en remplazo de la Resoluci?n C.A. N? 068-040/14 y la Resoluci?n C.A. N? 101-001/16

*** Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Direcci?n de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estar? realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion**

*** Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCI?N C.A. N? 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que ser?n incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) d?as de atraso.**

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISI?N SOCIAL
"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gesti?n de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Informaci?n: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N? 195 esq. Ntra. Se?ora de la Asuncion.
Tel. 219-7000 y 219-7800
Edif. Facundo Insfr?n (Pettirossi c/ Brasil)
Tel. 203 117

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 1° TRIMESTRE
Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 3122536-0

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.06.19 09:55:19 -03'00'

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Empleador

Razón soc.: FUNDACION SARAKI

RUC : 80026245

Nro Patronal: 0007-82-00188 Ide Emplea: 65814

Detalle de Planilla

Ide : 16743848

Tipo : NOR

Imponible : 27.266.848

Periodo : 997 - FEBRERO/2026

Can.Asegur: 6

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 1477180

Fecha-Hora: 06-05-2026 11:10:34

Corresponde al Extracto Nro.: 13002624

Ide Asecot	Nro C'c	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
285216	854633	BAREIRO CANDIA GLORIA MARIA	8.000.000	28	8.000.000	NORMAL
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	2.899.048	28	2.899.048	NORMAL
112452	3185203	BOGADO GONZALEZ JULIANA	3.000.000	28	3.000.000	PERMISO
1509527	3222530	FIGUEREDO AGUERO GLADYS ZUNILDA	6.867.800	28	6.867.800	NORMAL
1282742	3751673	GALATI BENITEZ LINDA ALBINA	3.500.000	28	3.500.000	NORMAL
577872	5754832	SERVIN FIGUEREDO PABLO DE JESUS	3.000.000	28	3.000.000	NORMAL

==========FIN DEL INFORME==========

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2026

Periodo transferido o trimestre devengado: 1° Trimestre

Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 3[illegible]

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.06.19 09:55:30 -03'00'

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Scanned with CamScanner

FUNDACION SARAKI INFORME DE ACTIVIDADES FEBRERO 2026	
ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES	• Recibir a los Usuarios y Familiares. • Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en lo que se requiera. • Seguimiento a los participantes de los cursos de Emprendedurismo. • Apoyo para las entrevistas a los usuarios. • Preparación de Documentos Respaldatorios para los Reportes Técnicos. • Traslado a usuarios que requieran movilidad para los talleres y capacitaciones.

Mario Benítez
3.866.941

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.06.19 19:31:04 -03'00'

Scanned with CamScanner

NOTA DE EXPLICACIÓN MARIO BENITEZ

El Sr. Mario Benítez percibe el subsidio familiar con virtud de lo expuesto en el artículo;

Art. 263 de la ley N' 213 Código Laboral.

"La asignación familiar será pagada siempre que el hijo esté en las condiciones siguientes:

a) Que sea menor de diez y siete años cumplidos, y sin limitación de edad para el totalmente discapacitado físico o mental;

b) Que se halle bajo la patria potestad del trabajador

c) Que su crianza y educación sea a expensas beneficiarios; y,

d) Que resida en el territorio nacional".

El trabajador cumple con los requisitos mencionados en el artículo 262 del Código Laboral para poder acceder a este beneficio. Adjunto a la presente nota de la fotocopia de la cedula de identidad de su hijo que se encuentra bajo su patria potestad.

Bonificación Familiar pagado con fondos PGN: 144.952

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.06.19 19:31:33 -03'00'

Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

Funcionario: Mario Benitez

Periodo: 01/02/2026 al 28/02/2026

AC-No.	Nombre	Día	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalioTempr	Falta	SalioTarde	Falta de Marcación	Descontar	ACREDITAR	Razón
3866941	Mario Benitez	1/2/2026				Domingo			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	2/2/2026	08:00	18:00	07:47	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	3/2/2026	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	4/2/2026	08:00	18:00	07:57	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	5/2/2026	08:00	18:00	07:52	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	6/2/2026	08:00	18:00	07:50	12:00	13:00	18:07	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	7/2/2026	09:00	12:00	08:58		12:05		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	8/2/2026				Domingo			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	9/2/2026	08:00	18:00	07:52	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	10/2/2026	08:00	18:00	07:57	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	11/2/2026	08:00	18:00	07:54	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	12/2/2026	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	13/2/2026	08:00	18:00	07:49	12:00	13:00	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	14/2/2026	09:00	12:00	08:55		12:05		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	15/2/2026				Domingo			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	16/2/2026	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:06	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	17/2/2026	08:00	18:00	07:50	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	18/2/2026	08:00	18:00	07:58	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	19/2/2026	08:00	18:00	07:53	12:00	13:00	18:07	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	20/2/2026	08:00	18:00	07:54	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	21/2/2026	09:00	12:00	08:57		12:04		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	22/2/2026				Domingo			00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	23/2/2026	08:00	18:00	07:52	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	24/2/2026	08:00	18:00	07:59	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	25/2/2026	08:00	18:00	07:55	12:00	13:00	18:05	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	26/2/2026	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	27/2/2026	08:00	18:00	07:57	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3866941	Mario Benitez	28/2/2026	09:00	12:00	08:55		12:04		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
									0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	DESCONTAR 0:00:00		

Colaborador: Mario Benitez

Controlado por: Gladys Figueredo

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.06.19 09:55:49 -03'00'

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.06.19 19:32:04 -03'00'

Scanned with CamScanner